



ANUNCIO

Con esta fecha la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidente ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 16 de octubre de 2018 fue dictada Resolución de la Alcaldía por la que se resuelve aprobar las Bases de convocatoria relativas al proceso selectivo, para la contratación a tiempo parcial, con carácter laboral temporal, a personas en situación o riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, que no sean beneficiarias de prestaciones por desempleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social, Orden de 26 de julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de los programas I y II del Plan de empleo Social, y Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Empleo del SEXPE.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: *“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Advertido error material en la base cuarta referida al Proceso de Selección, punto 11 de la página 7, Documentación acreditativa de la situación económica de todas las personas miembros de la unidad familiar de 16 o más años.

Esta Alcaldía Presidencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas RESUELVE rectificar la base cuarta referida al Proceso de Selección, punto 11 de la página 7, Documentación acreditativa de la situación económica de todas las personas miembros de la unidad familiar de 16 o más años en el siguiente sentido:

Donde dice:

CUARTA: PROCESO DE SELECCIÓN

(...)

11. Documentación acreditativa de la situación económica de todas las personas miembros de la unidad familiar de 16 o más años (incluido/a el/la solicitante), correspondiente a los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud (de mayo de 2017 a abril de 2018):

Debe decir:

CUARTA: PROCESO DE SELECCIÓN

(...)

11. Documentación acreditativa de la situación económica de todas las personas miembros de la unidad familiar de 16 o más años (incluido/a el/la solicitante), correspondiente a los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud (de octubre de 2017 a septiembre de 2018):

Y ello en virtud de las argumentaciones expuestas ordenándose su publicación a efectos de general conocimiento de las personas interesadas.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cáceres 24 de octubre de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo. Juan Miguel González Palacios